

Principios comunes de la PSEAH (protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales)



Estos principios están diseñados para sustentar y guiar la conducta relacionada con la SEAH de todas las personas y organizaciones que llevan a cabo labores humanitarias, de desarrollo y mantenimiento de la paz.

- 1. La SEAH queda terminantemente prohibida.** La SEA constituye una falta grave y un motivo de rescisión de contrato, y puede derivar en un potencial enjuiciamiento en virtud de las leyes penales, civiles o militares. El SH (acoso sexual) supone una conducta indebida y puede constituir una falta grave en función de su gravedad. Los actos de SEAH suponen un abuso de poder y merman la integridad y el impacto de los esfuerzos de HDP (labores humanitarias, de desarrollo y mantenimiento de la paz). En especial:
 - a. Queda prohibida cualquier intrusión física real o amenaza de intrusión física de carácter sexual, tanto si se produce por la fuerza como en condiciones desiguales o coercitivas.**
 - b. Queda prohibido el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores o exigencias sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador.** Esto incluye el intercambio de cualquier tipo de asistencia o protección que se deba a las personas o comunidades.
 - c. Queda prohibida cualquier relación sexual que implique un uso indebido del rango, el cargo o la posición, así como cualquier abuso o desequilibrio de poder.**
 - d. Queda prohibida cualquier actividad sexual con niños (personas menores de 18 años) por parte de aquellas personas implicadas en labores de HDP, independientemente de cuál sea la mayoría de edad o la edad de consentimiento a nivel local.** Una creencia errónea con respecto a la edad de un niño no constituye un motivo de defensa.
 - e. Queda prohibido el acoso sexual a compañeros de trabajo (tanto si estos pertenecen a la misma organización como si no) o a personas de comunidades que reciben asistencia o protección.**
- 2. Tolerancia cero hacia la inacción.** Esto significa una tolerancia cero en relación con los actos de SEAH, una tolerancia cero respecto a la inacción en la prevención, la denuncia o la respuesta a la SEAH y una tolerancia cero hacia las represalias contra las víctimas supervivientes o los denunciantes. Eso no significa que no se denuncie ningún caso de SEAH. De hecho, se alienta a las personas a denunciar y ese tipo de actuación no debería penalizarse.
- 3. Adaptar los enfoques hacia la PSEAH en función del contexto y asegurarse de que estos sean inclusivos y estén centrados en las víctimas supervivientes.** Consultar a las personas y comunidades, especialmente a los grupos vulnerables. Utilizar como base y reforzar los mecanismos comunitarios y nacionales actuales al evaluar el riesgo de SEAH y de diseñar los enfoques hacia la PSEAH. Incorporar y priorizar los derechos, la seguridad, las necesidades, el bienestar y la dignidad de las víctimas supervivientes y de sus comunidades.
- 4. Incorporar la prevención de la SEAH a la cultura de trabajo.** Actuar con integridad y ayudar a crear y mantener un entorno de prevención, denuncia y respuesta a la SEAH. Los líderes y gerentes a todos los niveles tienen la especial responsabilidad de obtener financiación, desarrollar, implementar y apoyar los sistemas de PSEAH con el fin de identificar, controlar y abordar de una manera proactiva los riesgos y las denuncias de SEAH.

5. Responder adecuadamente a sospechas, notificaciones e incidentes de SEAH. En especial:

- a. Debe denunciarse cualquier conocimiento, preocupación o sospecha de SEAH por parte del personal de HDP, tanto si pertenece a la misma organización como si no, de conformidad con las políticas, las directrices y los mecanismos de denuncia.
- b. La asistencia y las investigaciones deberían dar prioridad a los derechos, la seguridad, las necesidades, el bienestar y la dignidad de las víctimas supervivientes. Es preciso ayudar a las víctimas supervivientes a que denuncien un incidente para que puedan acceder a ayuda, independientemente de si participan o no en una investigación.
- c. Hacer que las personas que han cometido actos de SEAH rindan cuentas y tomar las medidas adecuadas contra ellas siguiendo el proceso debido aplicable.

6. Respetar la confidencialidad y proteger de represalias. Garantizar que se puedan presentar denuncias de una manera segura y confidencial. Todas las personas implicadas en una alegación deberían estar protegidas contra represalias, deberían recibir una asistencia adecuada y se deberían respetar su confidencialidad y dignidad. Esto incluye a las víctimas supervivientes, los demandantes, los testigos, las personas que comunican incidentes y las personas objeto de denuncias.

Actuaciones mínimas



Resumen: se recomienda llevar a cabo las actuaciones siguientes para ayudar a todas las personas y organizaciones a hacer todo lo posible, dentro de lo razonable, para prevenir la SEAH y responder a ella. Las organizaciones u operaciones de distintos tipos y tamaños las pueden poner en práctica de una manera proporcionada que sea pertinente a su trabajo. En los documentos justificativos asociados se ofrecen más directrices sobre las actuaciones mínimas y cómo se pueden implementar a nivel individual, internacional, nacional, de organización y proyecto/programa.

1. POLÍTICAS: establecer, comunicar, mantener e implementar unas políticas claras relativas a la PSEAH.

- a. Establecer, financiar, implementar y cumplir a una política/estrategia de PSEAH alineada con esos principios comunes, actuaciones mínimas y los estándares que los sustentan.
- b. Garantizar que los principios y estándares de comportamiento hacia la PSEAH estén integrados en los códigos de conducta, con una clara prohibición de los actos de SEAH.
- c. Garantizar que todo el personal, los voluntarios y los socios que prestan servicios conozcan las políticas y los códigos de conducta relativos a la PSEAH se adhieran a ellos y se esfuercen por cumplirlos.

2. LIDERAZGO: incorporar y dar prioridad a una cultura de tolerancia cero hacia la inacción.

- a. Los líderes deben mostrar un compromiso claro y visible con la tolerancia cero hacia la inacción frente a la SEAH.
- b. Los líderes deberían asignar suficientes recursos para prevenir la SEAH y responder a ella.
- c. Los líderes deberían evaluar y monitorizar regularmente la implementación y el impacto de los esfuerzos para prevenir la SEAH y responder a ella.
- d. Los líderes deberían establecer e incentivar responsabilidades claras en relación con la PSEAH.

3. COMUNICACIÓN: consultar, informar y coordinarse con las comunidades y los socios.

- a. Consultar a las personas y comunidades locales.
- b. Empoderar a las comunidades locales.
- c. Colaborar y coordinarse con socios y homólogos, y procurar el aprendizaje y las mejores prácticas con el fin de reforzar los enfoques hacia la PSEAH y de alinearse con ellos.

4. PREVENCIÓN: evaluar el riesgo de SEAH y adoptar medidas para evitar la SEAH en todas las actividades.

- a. Integrar la protección frente a la SEAH.
- b. Entender, reducir y gestionar el riesgo de SEAH.
- c. Hacer partícipes a las comunidades afectadas en el diseño de mecanismos de prevención y denuncia de la SEAH.
- d. Utilizar programas de investigación y procesos de selección apropiados para evitar la contratación de perpetradores de SEAH.

5. RESPUESTA: fomentar la denuncia, la rendición de cuentas y un enfoque centrado en las víctimas supervivientes.

- a. Establecer, poner a prueba y promover el uso de mecanismos seguros y accesibles para la recepción de denuncias y la detección de inquietudes relativas al personal, las operaciones y los proyectos/programas.
- b. Ayudar al personal a saber qué hacer en caso de que experimenten, sean testigos o sospechen de incidentes de SEAH.
- c. Ayudar a las víctimas supervivientes que denuncien a acceder a asistencia.
- d. Adoptar un enfoque centrado en las víctimas supervivientes hacia las denuncias y las investigaciones.
- e. Hacer que las personas rindan cuentas.
- f. Considerar la rendición de cuentas legal.

6. SUPERVISIÓN: comprobar si los esfuerzos para proteger frente a la SEAH están funcionando.

- a. Aprender de la experiencia y mejorar, lo cual incluye identificar las cosas que han salido mal.
- b. Controlar y evaluar la implementación y el impacto de las políticas y los enfoques hacia la PSEAH.
- c. Participar en esfuerzos conjuntos para fortalecer y alinearse con los enfoques hacia la PSEAH.